

ORDENANZA N° 103/2026

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el art. 98 de la Ord Tarifaria N° 387/2025, en los siguientes términos:

Artículo 98: *FÍJANSE las tasas de los intereses moratorios y punitivos a cobrar por la Municipalidad y la Empresa Municipal de Aguas Varillenses, previstos en el art. 30 de la OGI N° 22/1984 T.O. Ord. 65/2017, en los mismos valores que la tasa de interés resarcitorio mensual, que resulta aplicable sobre los tributos determinados en el ámbito nacional, art.37 Ley 11.683 en el marco de la Resolución (ME) 559/22 del Ministerio de Economía de la Nación –o la que en el futuro la reemplace-.*

Los intereses compensatorios o de financiación, previstos en el art. 31º de aquella, FÍJENSE a un valor 50% menor que las tasas mencionadas en el párrafo anterior.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29 / 07 / 2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 685/2026

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 30/07/2026

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 103 /2026

La modificación del art. 98 de la Ordenanza Tarifaria 387/25 implica una reducción en la tasa de interés para los planes de pago permanentes dispuestos en el art. 209 de la O.G.I., con el objetivo de incentivar la regularización de deudas en diferentes tributos. Esta reducción disminuirá la tasa actual de financiación de 2,475% mensual a 1,375%. Rentas de la Provincia de Córdoba y A.R.C.A., también actuaron en este sentido y aprobaron planes de pago con tasas de financiación reducidas.

En el contexto macroeconómico actual, es deber indelegable del Estado Municipal proveer herramientas normativas flexibles y equitativas orientadas a morigerar la presión fiscal, evitando que las tasas de financiación de los planes de regularización vigentes actúen de forma disuasoria y terminen por excluir a las personas y empresas locales del cumplimiento formal de sus obligaciones fiscales tributarias.

En este marco, la modificación propuesta introduce una modificación de respecto a las pautas históricas de actualización hasta el 31 de diciembre del corriente año. Mientras que la redacción anterior contemplaba una reducción de los intereses compensatorios de tan solo un diez por ciento (10%) en relación con los moratorios y punitivos nacionales de referencia, el nuevo texto propuesto eleva de manera sustancial este beneficio, fijando los intereses compensatorios o de financiación en un valor cincuenta por ciento (50%) menor que las mencionadas tasas nacionales resarcitorias.

Al alivianar significativamente la tasa de financiación mensual para los planes de pago permanentes previsto en la Ordenanza General Impositiva, el Municipio reduce de manera drástica el riesgo de caducidad de las facilidades de pago otorgadas, asegurando un flujo de ingresos previsible para las finanzas públicas y otorgando a los contribuyentes morosos una oportunidad real, sostenible y definitiva de saneamiento patrimonial.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marechino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas